

Secreto fiscal y exención en IVA

19 de noviembre de 2024

La Suprema Corte analizó el secreto fiscal y los límites para revelar información de los contribuyentes. También se pronunció sobre la exención del IVA en créditos hipotecarios y los alcances del delito de defraudación fiscal equiparada.

Límites al secreto fiscal

La Suprema Corte resolvió que el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación que regula el secreto fiscal es constitucional, a pesar de que solo prevé la entrega de información de los contribuyentes en juicios penales y de alimentos, y no en un juicio mercantil para determinar la indemnización que una empresa debía pagar por daño moral. Comunicado SCJN 381/2024

Visitas domiciliarias e información bancaria

Al presentar un medio de defensa en contra de una visita domiciliaria, el contribuyente podrá impugnar, además de la resolución en la que se determinó el crédito fiscal, los requerimientos que la autoridad fiscal realizó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para obtener información bancaria del contribuyente. Registro: 2029539

Exención de pago de IVA en crédito hipotecario

La exención del impuesto al valor agregado en comisiones y otras contraprestaciones de créditos hipotecarios para construir o adquirir casa habitación, solo es aplicable a personas físicas. Las personas morales no podrán beneficiarse de dicha exención a pesar de que la ley no haga una distinción expresa. Comunicado SCJN 374/2024

Impuesto a casas de empeño en el Estado de México

Es inconstitucional el impuesto que deben pagar las casas de empeño en el Estado de México, que grava las ventas al público de los bienes que fueron dados en prenda y que no fueron recuperados por el deudor. Este impuesto viola el principio de proporcionalidad tributaria. Registro: 2029521

Defraudación fiscal equiparada es constitucional

El representante legal de una empresa puede ser condenado por el delito de defraudación fiscal equiparada, si al presentar las declaraciones de la empresa señaló ingresos menores a los realmente obtenidos. No se trata de una norma que establezca penas trascendentales. Comunicado

Bloqueo de cuentas bancarias por lavado de dinero

Para que la Unidad de Inteligencia Financiera realice el bloqueo de cuentas bancarias por actividades relacionadas con lavado de dinero, es necesario que la autoridad extranjera realice una petición expresa en la que manifieste su interés de lograr el aseguramiento de cuentas bancarias y solicite la cooperación internacional. Registro: 2029503

Procedimiento de imposición de sanciones en protección de datos

El procedimiento de imposición de sanciones a los sujetos obligados no viola el principio de acceso a la justicia, no obstante que no prevé que el titular de los datos personales pueda participar como tercero interesado. Por tanto, el usuario de un banco no podrá ser parte en el procedimiento en el que el INAI determine las sanciones por la comisión de infracciones. Registro: 2029529

Conflictos competenciales entre diversos tribunales

Los Plenos Regionales deben resolver los conflictos competenciales suscitados entre los órganos jurisdiccionales de un mismo estado, a pesar de que no formen parte del Poder Judicial Federal. En el supuesto en que el Tribunal de Justicia Administrativa y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de un mismo estado se declaren incompetentes, el conflicto deberá ser resuelto por el Pleno Regional. Registro: 2029467

Reparación del daño en materia penal

Para determinar el monto económico correspondiente al daño moral y material de la víctima indirecta del delito de homicidio doloso, los juzgadores deben aplicar de forma supletoria la Ley General de Víctimas y los criterios jurisprudenciales aplicables en materia penal. Esta ley da efectividad al derecho humano a la reparación del daño integral y su aplicación en materia penal no debe excluirse. Registro: 2029488

Salario base, supuesto en que excluye habitación y alimentación

Las prestaciones de habitación y alimentación solo podrán excluirse del salario base de cotización, cuando el trabajador las reciba en especie. Por tanto, este beneficio no resulta aplicable si el patrón otorga dichas prestaciones a través de pagos en dinero, pues no hay certeza del uso que se le dé al mismo. Registro: 2029482